



Cofinanciado por
la Unión Europea

**RESOLUCION DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION DE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA
MOVILIDAD FÍSICA Y VIRTUAL EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS, ASÍ COMO
AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS EN EL MARCO DE
LA ACCIÓN KA131 DEL PROGRAMA ERASMUS+**

CURSO 2022-2023

Objeto:

Participación de la Universidad Complutense en programas intensivos combinados del programa Erasmus+, KA131, proyecto 2021.

Dirigida a:

Personal docente a jornada completa de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno de los vicedecanatos de relaciones internacionales o equivalentes y las direcciones de los departamentos involucrados.

Plazo de solicitud: convocatoria abierta hasta el 30 de abril de 2023.

Resolución definitiva: las propuestas se evalúan y seleccionan a medida que se van recibiendo, hasta el uso de los fondos disponibles o la finalización del plazo lo que antes suceda.

Periodo de realización del programa intensivo combinado: curso académico 2022-2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.



Contenido

1. Objeto y finalidad	3
2. Características y requisitos de los programas intensivos combinados. Cuestiones comunes a ambas medidas.	3
2.1. Presentación general de los programas intensivos combinados	3
2.2. Entidades socias y sus roles	5
2.3. Participantes en los programas intensivos combinados	5
2.4. Movilidad física	6
2.5. Movilidad virtual	6
2.6. Acuerdos interinstitucionales y de aprendizaje	6
2.7. Idioma del programa intensivo combinado	7
2.8. Duración, evaluación y reconocimiento de créditos ECTS	7
3. Plazo de ejecución de los programas intensivos combinados	7
4. Quién puede solicitar	7
5. Medida 1.1. Expresiones de interés de programas intensivos combinados en los que participe la Universidad Complutense de Madrid. Especificidades:	8
5.1. Entidades socias	8
5.2. Áreas temáticas elegibles	8
5.3. Número de participantes, de movilidades físicas y plazas virtuales	8
5.4. Financiación de las movilidades físicas	8
5.5. Criterios de evaluación	8
5.6. Comisión de evaluación	9
6. Medida 1.2. Financiación de gastos organizativos para dos programas intensivos combinados coordinados por la Universidad Complutense de Madrid. Especificidades:	9
6.1. Entidades socias elegibles	9
6.2. Áreas temáticas elegibles	10
6.3. Número de participantes	10
6.4. Financiación de gastos organizativos	10
6.5. Criterios de evaluación	11
6.6. Comisión de evaluación	11
7. Plazo de presentación de propuestas	11
8. Forma y lugar de presentación de solicitudes	11
9. Exclusión de solicitudes	12
10. Resolución	12
11. Normativa aplicable	12
CLÁUSULA FINAL. –	12



Cofinanciado por
la Unión Europea

1. Objeto y finalidad

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, la Universidad Complutense de Madrid abre esta convocatoria, que se estructura en dos medidas:

Medida 1.1. Expresiones de interés de programas intensivos combinados en los que participe la Universidad Complutense de Madrid. En esta medida, la convocatoria tiene por objeto seleccionar programas intensivos combinados en los que participará la Universidad Complutense de Madrid como entidad socia o como coordinadora. Esta convocatoria incluye la propuesta de plazas para movilidad física y virtual, plazas que se convocarán, en régimen de concurrencia competitiva, a través de una convocatoria independiente, dirigida a aprendientes en los programas seleccionados. Las movilidades físicas convocadas en la mencionada convocatoria para aprendientes serán financiadas de acuerdo con los estándares establecidos por el programa Erasmus+ en el marco de la acción clave KA131; las plazas de movilidad virtual no recibirán financiación.

Medida 1.2. Financiación para gastos organizativos de dos programas intensivos combinados coordinados por la Universidad Complutense de Madrid. Esta medida tiene por objeto seleccionar dos programas intensivos combinados coordinados por la Universidad Complutense de Madrid a los que se concederá una cantidad máxima de 8.000 euros por programa para financiar los costes de apoyo organizativo que el programa Erasmus+ ha concedido a la Universidad Complutense de Madrid para programas intensivos combinados en el marco de la acción clave KA131.

En ambos casos, los programas intensivos combinados seleccionados deberán realizarse y finalizarse durante el curso académico 2022-2023 (incluido agosto de 2023).

2. Características y requisitos de los programas intensivos combinados. Cuestiones comunes a ambas medidas.

2.1. Presentación general de los programas intensivos combinados

Los programas intensivos combinados se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas intensivos de **corta duración** que utilizan **métodos innovadores** de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la **cooperación en línea**. Los programas pueden incluir **aprendizaje basado en retos**, en el que **equipos transnacionales y transdisciplinares trabajan juntos para resolver desafíos**.

Durante estos programas intensivos combinados, los estudiantes realizan una **movilidad física de corta duración (5 a 30 días)** en el extranjero en combinación con un **componente virtual obligatorio** que facilite el **intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo**. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen



de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

El programa intensivo combinado debe incluir el reconocimiento de un mínimo de **3 créditos ECTS**, y agrupar a un **mínimo de 15 participantes que realicen movilidad física al extranjero**¹.

Tal y como se definen en la Guía Erasmus 2022 y en el Manual de movilidad en enseñanza superior 2021, se trata de programas que:

- deben aportar un **valor añadido** en comparación con los programas o cursos existentes:
 - deben incluir contenidos especializados que no se imparten en otro lugar, o no se enseñan/imparten de esta manera en otro lugar;
 - deben permitir que los estudiantes o el personal adquieran nuevas perspectivas sobre el tema.
- deben fomentar la enseñanza y la **formación transdisciplinar y multinacional** y beneficiarse de unas condiciones especiales de aprendizaje y enseñanza que no están disponibles en una sola institución.
- deben garantizar la **participación transnacional**: participantes individuales o grupos de **al menos tres países**.
- pueden incluir un **aprendizaje basado en retos** en el que trabajen juntos equipos transnacionales y transdisciplinares.
- tienen que comprender la **carga de trabajo a tiempo completo** para el alumnado.
- pueden permitir que los miembros del **personal docente intercambien** opiniones sobre el contenido de la enseñanza, los nuevos enfoques de los planes de estudio, para probar métodos de enseñanza innovadores que podrían llegar a formar parte de un curso o plan de estudios conjunto recién concebido en un entorno de clase internacional.
- deben proporcionar nuevas **oportunidades de aprendizaje**, desarrollo de habilidades, acceso a la información y a los resultados de la investigación más avanzada y a otros conocimientos para los profesores y estudiantes participantes.
- la proporción entre el personal docente y los alumnos debe garantizar la **participación activa** en el aula.
- deben mantener un **equilibrio entre la participación de estudiantes transnacionales y nacionales** y el personal docente/en formación.
- además de los resultados de aprendizaje sobre las **competencias relacionadas** con la materia, deberían ayudar a desarrollar **competencias transversales**.
- el número de horas de enseñanza y formación debe garantizar que la mayor parte del tiempo que se pasa en el extranjero esté relacionado con la **educación y la formación**, y no con la investigación o cualquier otra actividad.
 - las instituciones participantes deben planificar el envío de un número suficiente de participantes para garantizar que se alcancen los **requisitos mínimos**, incluso con renunciaciones.

2.2. Entidades socias y sus roles

Las entidades socias participantes en un programa intensivo coordinado serán:

¹ Para la concesión de la ayuda contemplada en la medida 1.2., el número mínimo de participantes desplazados será de 20, excluidos aprendientes locales y de entidades ajenas al partenariado.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Entidad coordinadora. Por defecto, la universidad coordinadora será la universidad de acogida, salvo acuerdo de los socios en otro sentido. La entidad coordinadora debe estar en posesión de la Carta Erasmus+(ECHE). Coordina la organización, recibe y gestiona la financiación para apoyo organizativo del programa intensivo combinado, cuando procede.

Entidad de acogida. Debe estar en posesión de la ECHE. Recibe a los participantes bien en sus sedes bien en otras organizaciones de acogida situadas en su país. Debe ser socia en el programa intensivo combinado. Por defecto, la entidad coordinadora es la entidad de acogida, salvo acuerdo de los socios en otro sentido.

Entidad de envío. Debe estar en posesión de la ECHE. Puede ser cualquier institución miembro del partenariado del programa intensivo combinado. Si bien es posible que participen aprendientes de otras instituciones de educación superior, se espera que la mayor parte de los participantes pertenezcan a las entidades socias del programa intensivo combinado. El personal invitado para impartir la formación puede provenir de cualquier organización de los países del programa Erasmus+.

Para la medida 1.1., la Universidad Complutense de Madrid podrá ser entidad de acogida o de envío. Para la medida 1.2. de esta convocatoria, la Universidad Complutense de Madrid será la entidad coordinadora y de acogida.

Otras entidades participantes adicionales y complementarias pueden ser por ejemplo empresas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación. Pueden participar y recibir participantes para tareas específicas o formación práctica durante el programa intensivo combinado. También pueden participar como formadores invitados.

2.3. Participantes en los programas intensivos combinados

Los participantes en los programas intensivos combinados pueden ser:

Participantes en el programa intensivo combinado como aprendientes pueden ser:

- Estudiantes de educación superior (niveles 5 a 8); o
- Personal docente o administrativo.

Participantes implicados en la ejecución del programa pueden ser:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior de acogida;
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias; o
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

Número mínimo de participantes:

Como norma general, los programas intensivos combinados deben alcanzar un mínimo de 15 participantes desplazados y que obtengan los créditos ECTS previstos para ser considerados como tales. Ahora bien, los programas intensivos combinados a financiar en esta la medida 1.2. de esta convocatoria deberán reunir un mínimo de 20 participantes que se desplacen para realizar la movilidad física, número que ha de alcanzarse por el conjunto de las entidades socias que desplazan a sus participantes. En cualquier caso, los participantes locales o de fuera del partenariado no cuentan para este mínimo de participantes, que deberán provenir en su totalidad de las entidades socias del programa



Cofinanciado por
la Unión Europea

intensivo combinado. Podrá haber participantes adicionales, tanto locales (de la Universidad Complutense de Madrid, cuando la parte presencial del programa se realice en la UCM) como de otras entidades, pero no contarán a efectos del número mínimo ni recibirán financiación.

Para garantizar que se cumple este mínimo, es conveniente que las instituciones participantes se comprometan a que un número superior de participantes se involucren en la actividad. Si bien no existe un número máximo de participantes, deberá velarse por que dicho número permita la participación de todos.

2.4. Movilidad física

Todos los programas intensivos deben incluir una movilidad física de las entidades de envío a la entidad de acogida. Dicha movilidad tendrá una duración de entre 5 y 30 días. Las propuestas de programas intensivos combinados deben indicar el número de plazas de movilidad física y los flujos esperados entre las instituciones participantes. A la hora de planificar el programa intensivo combinado, deben tenerse en cuenta los calendarios académicos de las distintas entidades participantes. Las actividades de movilidad física serán tenidas en cuenta para la obtención de los resultados y para la evaluación y obtención de los créditos ECTS previstos en el programa.

Durante la estancia deberán realizarse al menos 25 horas de formación.

2.5. Movilidad virtual

Todos los programas intensivos combinados deben incluir una movilidad virtual durante la cual todos los participantes, tanto los desplazados como los locales, realizan actividades colaborativas necesarias para la obtención de los resultados, así como para el reconocimiento de los créditos ECTS del programa, dando como resultado informes, trabajos u otros elementos que serán evaluados. Las propuestas de programas intensivos combinados deberán indicar el número de plazas de movilidad virtual previstas en cada programa.

La Universidad Complutense de Madrid y las entidades socias deben garantizar que disponen de las herramientas adecuadas para la cooperación virtual, deben identificar las herramientas a utilizar y asegurarse de que están disponibles y operativas en todas las instituciones participantes antes del comienzo del programa intensivo combinado.

2.6. Acuerdos interinstitucionales y de aprendizaje

Los solicitantes deberán asegurarse de que existen los correspondientes acuerdos interinstitucionales para movilidad Erasmus+ entre la Universidad Complutense de Madrid y las entidades socias, para el área correspondiente, en cuyo marco puedan producirse las movilidades previstas. En caso de no existir de forma previa al diseño del programa intensivo combinado, deberán firmarse los correspondientes acuerdos de forma previa a la presentación de la solicitud de financiación. Será de aplicación el procedimiento Erasmus+ general para la movilidad de estudiantes en educación superior.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Asimismo, para cada participante en el programa intensivo combinado, deberá firmarse el correspondiente acuerdo de aprendizaje entre la institución de origen y la Universidad Complutense de Madrid.

2.7. Idioma del programa intensivo combinado

Por defecto, el idioma de los programas intensivos combinados será el inglés. Los socios deberán velar por que tanto los docentes como los participantes tengan competencia lingüística suficiente para un óptimo aprovechamiento de la actividad. Los socios podrán acordar un idioma distinto del inglés o un segundo idioma de trabajo, siempre que sea viable la comunicación entre los participantes en dicho idioma.

2.8. Duración, evaluación y reconocimiento de créditos ECTS

Cada programa intensivo combinado conllevará el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS (a efectos de esta convocatoria, 1 crédito ECTS=15 horas), cuyo marco deberá ser definido y acordado desde su diseño (opción aconsejada: actividades formativas para el reconocimiento de créditos optativos <https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>)². En los estudios de doctorado, se reconocerá el número equivalente de horas siempre que la actividad cuente con la previa aprobación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que el estudiante esté matriculado. La movilidad física durará entre 5 y 30 días y deberá estar definida y acordada desde el diseño del programa intensivo combinado³.

Los organizadores deberán definir el número de créditos sobre la base de la duración de la actividad, la carga de trabajo para los aprendientes y el número total de horas dedicadas por los aprendientes.

Se requiere un mínimo de 10 horas de interacción (presencial u online) entre los participantes y los formadores.

Todos los trabajos realizados por los participantes deberán ser evaluados por los docentes/formadores de las entidades socias del programa. Se deberán incluir actividades de evaluación (trabajos, exámenes u otros), que deberán ser descritas en la propuesta de programa intensivo combinado.

3. Plazo de ejecución de los programas intensivos combinados

Los programas intensivos combinados seleccionados deberán desarrollarse y finalizarse durante el curso académico 2022-2023, incluyendo el mes de septiembre de 2023.

² Ver reglamento y procedimiento en <https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>. Será imprescindible la aprobación de la actividad por la Comisión de Estudios.

³ A modo informativo, se señala que, con carácter general, la convocatoria de financiación de movilidades de corta duración para la participación en programas intensivos combinados mencionada en la medida 1.1. concederá, con carácter general, ayudas a movilidades de 5 días.



Cofinanciado por
la Unión Europea

4. Quién puede solicitar

Podrán presentar propuestas a las medidas 1.1. y 1.2 de esta convocatoria los miembros del personal docente a jornada completa de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno de los vicedecanos de relaciones internacionales o equivalentes, y del departamento o departamentos implicados.

5. Medida 1.1. Expresiones de interés de programas intensivos combinados en los que participe la Universidad Complutense de Madrid. Especificidades:

5.1. Entidades socias

En la medida 1.1. la Universidad Complutense de Madrid podrá actuar en calidad de entidad coordinadora o entidad socia en el programa intensivo coordinado, siendo entidad de acogida o de envío. La medida 1.1. está dirigida a reservar plazas de movilidad física y plazas de colaboración virtual en dichos programas. Solo las movilidades físicas desde la Universidad Complutense de Madrid a otras entidades podrán recibir financiación. La colaboración virtual no es financiada. La movilidad física de participantes provenientes de otras entidades a la Universidad Complutense de Madrid será financiada por las respectivas entidades de origen.

5.2. Áreas temáticas elegibles

En la medida 1.1. los programas intensivos combinados podrán abordar todas las áreas temáticas relacionadas con la oferta académica y la actividad investigadora de la Universidad Complutense de Madrid.

5.3. Número de participantes, de movilidades físicas y plazas virtuales

El número mínimo de participantes desplazados en los programas intensivos combinados a seleccionar en la medida 1.1. será de 15. No existe un límite máximo para el número de participantes. Los participantes locales o de países no asociados al programa no cuentan para dicho número mínimo. Con objeto de alcanzar dicho número mínimo, es importante prever la posibilidad de abandonos y articular medidas para cumplir, al menos, con el mínimo de movilidades exigidas.

En la descripción del programa intensivo coordinado propuesto, los solicitantes deberán indicar el número de plazas de movilidad física y el número de plazas de colaboración virtual que se prevén así como los flujos entre universidades participantes.

5.4. Financiación de las movilidades físicas

La medida 1.1. de esta convocatoria prevé la reserva de plazas y la consiguiente financiación de las movilidades físicas de estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid contempladas en los programas intensivos combinados seleccionados (a través de una convocatoria posterior independiente y específica).



Para ello, deberán existir los correspondientes acuerdos interinstitucionales de las entidades socias con la Universidad Complutense de Madrid y deberán firmarse los preceptivos acuerdos de aprendizaje para cada aprendizado⁴.

5.5. Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas en la medida 1.1. de esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio y máxima puntuación	Descripción
Relevancia y valor añadido del programa 20 puntos	La propuesta deberá ser relevante y aportar valor añadido respecto a las actividades habituales relativas a la temática del programa intensivo coordinado.
Calidad de las actividades propuestas 45 puntos	Se valorará la transdisciplinariedad de la propuesta. Se valorará el uso de enfoques y métodos innovadores, como aprendizaje basado en retos, basado en investigación u otros. Se valorará la disponibilidad de los recursos, especialmente las herramientas informáticas, necesarios para el desarrollo de la actividad.
Partenariado 25 puntos	Se valorará la complementariedad e interés de la asociación. Se valorará la participación de terceros.
Sostenibilidad del programa 10 puntos	Posibilidad y probabilidad de que el programa intensivo combinado pueda integrarse en la oferta regular de la UCM y los socios del programa.

5.6. Comisión de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación ad hoc formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria y dos miembros del personal docente.

6. Medida 1.2. Financiación de gastos organizativos para dos programas intensivos combinados coordinados por la Universidad Complutense de Madrid. Especificidades:

6.1. Entidades socias elegibles

Los programas intensivos combinados a financiar en el marco de esta medida deben agrupar a la Universidad Complutense de Madrid como coordinadora junto a un mínimo de dos instituciones de educación superior adicionales, pertenecientes a la alianza Una Europa:

⁴ A modo informativo, se indica a continuación la financiación contemplada en el programa Erasmus+ Apoyo individual a la estancia: 70€/día del día 1 al 14. 50€/día del día 15 al 30 para estudiantes. Se pueden incluir un día de viaje antes y después de la estancia. Los estudiantes con menos oportunidades podrán percibir 100 € adicionales.

Costes de viaje: Solo se sufragan a las personas participantes con menos oportunidades.



Cofinanciado por
la Unión Europea

- [Freie Universität Berlin.](#)
- [Alma Mater Studiorum Università di Bologna.](#)
- [University College Dublin.](#)
- [Helsingin yliopisto / Helsingfors universitet.](#)
- [Universiteit Leiden.](#)
- [Uniwersitet Jagiellonski w Krakowie.](#)
- [KU Leuven.](#)
- [Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne.](#)
- [Universität Zürich.](#) Atención: los participantes de esta Universidad no podrán ser financiados con cargo a Erasmus+ ni contarán para el mínimo de 20 aprendientes.
- [University of Edinburgh.](#) Atención: los participantes de esta Universidad no podrán ser financiados con cargo a Erasmus+ ni contarán para el mínimo de 20 aprendientes.

6.2. Áreas temáticas elegibles

Sobre la base de su misión y sus valores, los socios de Una Europa han seleccionado [cinco áreas de interés](#) para poner en marcha su colaboración. Cada una de ellas fomenta la multidisciplinariedad e incluye la mayoría de los estudios que se ofrecen las universidades de la alianza. Estas áreas temáticas actúan como "pegamento" temático inicial que une a las universidades de la alianza en su misión de crear un campus virtual. Los programas intensivos combinados propuestos deberán abordar dichas temáticas:

- [Patrimonio cultural.](#)
- [Ciencia de datos e inteligencia artificial.](#)
- [Estudios europeos.](#)
- [One Health.](#)
- [Sostenibilidad.](#)

6.3. Número de participantes

Los programas intensivos combinados a financiar en esta la medida 1.2. de esta convocatoria deberán reunir un **mínimo de 20 participantes que se desplacen** para realizar la movilidad física. Los participantes locales o de fuera del partenariado no cuentan para este mínimo de 20 participantes, que deberán provenir en su totalidad de las entidades socias del programa intensivo combinado.

6.4. Financiación de gastos organizativos

En el marco de la presente convocatoria Universidad Complutense de Madrid financiará costes de apoyo organizativo de dos programas intensivos combinados, hasta un máximo de 400 euros por participante que realice movilidad física. El máximo financiable por curso será de 8.000 euros.

Se podrán financiar costes relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento del programa y la realización de las actividades virtuales o a distancia, así como la gestión y coordinación generales. Los costes pueden incluir: producción de documentos o material didáctico, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes



Cofinanciado por
la Unión Europea

de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación y visitas preparatorias.

Los gastos incurridos y su justificación deberán atenerse a las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio correspondiente.

6.5. Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas en la medida 1.2. de esta convocatoria se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio y máxima puntuación	Descripción
Relevancia del programa 30 puntos	La propuesta deberá ser relevante en alguna de las áreas temáticas de Una Europa.
Calidad de las actividades propuestas 45 puntos	Se valorará la transdisciplinariedad de la propuesta. Se valorará el uso de enfoques y métodos innovadores, como aprendizaje basado en retos, basado en investigación u otros. Se valorará la disponibilidad de los recursos, especialmente las herramientas informáticas, necesarios para el desarrollo de la actividad. Se valorará la implicación de terceros (stakeholders, como otras HEIs, asociaciones, empresas, sector público, decisores, etc).
Partenariado 15 puntos	Se valorará la complementariedad e interés de la asociación.
Sostenibilidad del programa 10 puntos	Posibilidad y probabilidad de que el programa intensivo combinado pueda integrarse en la oferta regular de la Universidad Complutense de Madrid y los socios del programa.

6.6. Comisión de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación ad hoc formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria y dos miembros del personal académico involucrados en las actividades de la universidad en las áreas temáticas de Una Europa.

7. Plazo de presentación de propuesta

Se trata de una convocatoria abierta, en la cual se podrán presentar propuestas a ambas medidas **desde la fecha de su publicación hasta el día 30 de abril de 2023 a las 15:00 horas. Las solicitudes se irán evaluando y seleccionando a medida que sean presentadas ante la Oficina de Relaciones Internacionales, hasta que se agoten los fondos disponibles o hasta que finalice el plazo de presentación, lo que antes suceda.**



Cofinanciado por
la Unión Europea

8. Forma y lugar de presentación de solicitudes

Las propuestas deberán presentarse mediante formulario en formato Word al efecto, disponible en www.ucm.es/bips y en la web de convocatorias para docentes de la Oficina de Relaciones Internacionales. Los solicitantes rellenarán el formulario en formato Word, lo transformarán a formato pdf y lo subirán a través de la plataforma de la Oficina de Relaciones Internacionales.

A dicho formulario deberá añadirse, en anexo, la siguiente documentación:

- Visto bueno del vicedecano/a de relaciones internacionales o equivalente del centro, y de los directores/as de departamento de los departamentos implicados en el programa intensivo combinado correspondiente. Modelo en la web de la convocatoria.
- Medida 1.2. Presupuesto. Plantilla en la web de la convocatoria.

9. Exclusión de solicitudes

Serán excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:

- a) Las realizadas por quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) Las presentadas fuera del plazo establecido.
- c) Las que no aporten la documentación exigida debidamente cumplimentada.
- d) Las que hayan sido favorecidas con otras ayudas destinadas a los mismos fines.

10. Resolución

Las solicitudes se irán evaluando y seleccionando a lo largo del periodo indicado, desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de abril de 2023. Los solicitantes recibirán una comunicación electrónica individual informando de la admisión o no de la propuesta, el requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como el resultado final de la evaluación. Los solicitantes seleccionados dispondrán de un plazo de 7 días naturales para aceptar o renunciar a la ayuda. Las resoluciones de la comisión evaluadora serán publicadas en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

11. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige, además de por las normas establecidas en la misma, por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+, por el Manual de Movilidad en enseñanza superior 2021, por la guía [Blended mobility implementation for Erasmus+ higher education mobility KA131](#), y por la [Guía de Trámites](#) de movilidades Erasmus+ de la Universidad Complutense de Madrid.

CLÁUSULA FINAL. –

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en



Cofinanciado por
la Unión Europea

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN ESTA CONVOCATORIA SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA MISMA

NOTA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino. Esta convocatoria se complementa con el documento "Guía de Trámites".